



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 57/2023 autorizando por vía de excepción a subdividir

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 57/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 80 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Junio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 57/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Liliana Yolanda Riffel, DNI N° 17.426. 541y al Sr. Jorge M. Erhardt, DNI: 29.794.452 la subdivisión del inmueble ubicado en Calle Dorrego 1582, Lote 11, Manzana 164, Distrito R1, Zona Urbana, Partida N° 72.871, Plano Mensura antecedente N° 20.588, quedando el lote 1 con 225,57m2 y 4,48 metros de frente y el Lote 2 con 225,57m2 y 7,67 metros de frente, según el croquis adjunto en el expediente digital.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a la Administración Fiscal y Tributaria, a al Área de Informática y Redes, al Área de Catastro, a la Subdirección de Obras Privadas, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.